



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Bellavista, 23 de abril del 2026

Señor:  
Presente. –

Con fecha veintitrés de abril del dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANO N°071-2026-DFIPA**  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el PROVEIDO N°0368-2026-DFIPA que ingreso por mesa de partes de la FIPA con REG del SGD N°E2149837, donde se adjunta el OFICIO N°17-JST-DMGA-EPIA-FIPA de la Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, mediante el cual emite dictamen favorable de la Tesis, titulado: “EVALUACIÓN SENSORIAL Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE GALLETAS SIMPLES CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR HARINA DE CHÍA (*Salvia hispánica*) Y TARWI (*Lupinus mutabilis*) ENRIQUECIDO CON SEMILLAS DE LINAZA (*Linum usitatissimum*)”, por los Sres. bachilleres: CESAR AUGUSTO ESPINOZA SARAIVA y CARLOS BRANCO QUISPE VALENCIA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 138-2025-DFIPA de fecha 12 de agosto de 2025, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: “EVALUACIÓN SENSORIAL Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE GALLETAS SIMPLES CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR HARINA DE CHÍA (*Salvia hispánica*) Y TARWI (*Lupinus mutabilis*) ENRIQUECIDO CON SEMILLAS DE LINAZA (*Linum usitatissimum*)”, por los Sres. bachilleres: CESAR AUGUSTO ESPINOZA SARAIVA y CARLOS BRANCO QUISPE VALENCIA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,

Que, mediante Resolución de Decanato N°018-2026-DFIPA del 10 de febrero del 2025, se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulado: “EVALUACIÓN SENSORIAL Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE GALLETAS SIMPLES CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR HARINA DE CHÍA (*Salvia hispánica*) Y TARWI (*Lupinus mutabilis*) ENRIQUECIDO CON SEMILLAS DE LINAZA (*Linum usitatissimum*)”, por los Sres. bachilleres: CESAR AUGUSTO ESPINOZA SARAIVA y CARLOS BRANCO QUISPE VALENCIA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, según documento de la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 21 de abril del 2026, presentado por la presidente de la Tesis mencionada, emite dictamen favorable de la tesis y propone fecha y hora de sustentación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### SECRETARIA ACADÉMICA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Estando los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: “EVALUACIÓN SENSORIAL Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE GALLETAS SIMPLES CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR HARINA DE CHÍA (*Salvia hispánica*) Y TARWI (*Lupinus mutabilis*) ENRIQUECIDO CON SEMILLAS DE LINAZA (*Linum usitatissimum*)”, por los Sres. bachilleres: CESAR AUGUSTO ESPINOZA SARAIVA y CARLOS BRANCO QUISPE VALENCIA, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,
- 2° El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día martes 28 DE ABRIL del 2026 a las 10:00 horas – en el Auditorio del 2do piso de la Biblioteca Central y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))